



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 065-2017-UNISCJSA

La Merced, 09 de junio de 2017.

VISTO:

El Oficio N° 247-2017/SUNEDU-02-12, Opinión Legal N° 102-2017-RFB-AL/UNISCJSA, Informe N° 089-2017-DGLGCA/UNISCJSA, Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de junio de 2017, demás documentos que forman parte de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconfigurar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Oficio N° 247-2017/SUNEDU-02-12, emitido por la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), ingresado por trámite documentario de la UNISCJSA con Expediente N° 278 de fecha 09 de mayo de 2017, señalando que en Sesión N° 015-2017, del 21/04/2017, del Consejo Directivo de la SUNEDU, aprobó la aplicación de la propuesta de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) del Modelo de Licenciamiento a las universidades con ley de creación, considerado en algunas casos, la adición de medios de verificación establecidos en el Modelo de Licenciamiento, en atención a nuestra naturaleza.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



Que, con Opinión Legal N° 102-2017-RFB-AL/UNISCJSA, de fecha 08 de junio de 2017, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Plan de Implementación de la Oficina del Seguimiento del Graduado, que contiene el cronograma y presupuesto para presentación la información adicional complementaria requerida por la SUNEDU según Oficio N° 247-2017/SUNEDU-02-12.

Que, mediante Informe N° 089-2017-DGLGCA/UNISCJSA, de fecha 08 de junio de 2017, la Dirección General de Licenciamiento, Gestión de Calidad y Acreditación, solicita la aprobación del Plan de Implementación de la Oficina del Seguimiento del Graduado que incluye un cronograma con una duración máximo de un (1) semestre académico y presupuesto, en referencia al Oficio N° 247-2017/SUNEDU-02-12, para la presentación de la nueva información adicional y complementaria.

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)".

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamento y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 09 de junio de 2017, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON, por UNANIMIDAD, aprobar el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DEL SEGUIMIENTO DEL GRADUADO que contiene un CRONOGRAMA CON UNA DURACIÓN MÁXIMO DE UN (1) SEMESTRE ACADÉMICO y PRESUPUESTO, para la presentación de la información adicional y complementaria requerida por la SUNEDU según Oficio N° 247-2017/SUNEDU-02-12.

Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA OFICINA DEL SEGUIMIENTO DEL GRADUADO que contiene un **CRONOGRAMA CON UNA DURACIÓN MÁXIMO DE UN (1) SEMESTRE ACADÉMICO y PRESUPUESTO**, para la presentación de la información adicional y complementaria requerida por la SUNEDU según Oficio N° 247-2017/SUNEDU-02-12.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación, la incorporación de la presente resolución en el Informe Final Complementario a la solicitud del Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Dr. Jesús Eduardo Poma Pachagua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO (e)
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA



Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. John Pool Jirón Arrieta
SECRETARIO GENERAL